



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| DETALLE DE LA SOLICITUD              |  |                                 |   |                                      |  |                             |   |
|--------------------------------------|--|---------------------------------|---|--------------------------------------|--|-----------------------------|---|
| 1.                                   | <table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de TAMIZADOR ELECTRICO para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>La presente adquisición busca contar con TAMIZADOR ELECTRICO para garantizar el desarrollo de infraestructura moderna y adecuada para las actividades de investigación científica y educativas propias de la entidad mediante el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquirir equipos para fortalecer el servicio educativo que brinda la Facultad de Pesquería a través de sus LABORATORIOS DE PREGRADO</td> </tr> </table> | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de TAMIZADOR ELECTRICO para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953. | FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente adquisición busca contar con TAMIZADOR ELECTRICO para garantizar el desarrollo de infraestructura moderna y adecuada para las actividades de investigación científica y educativas propias de la entidad mediante el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953. | OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Adquirir equipos para fortalecer el servicio educativo que brinda la Facultad de Pesquería a través de sus LABORATORIOS DE PREGRADO |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN      | Adquisición de TAMIZADOR ELECTRICO para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953.  |                                 |   |                                      |  |                             |   |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente adquisición busca contar con TAMIZADOR ELECTRICO para garantizar el desarrollo de infraestructura moderna y adecuada para las actividades de investigación científica y educativas propias de la entidad mediante el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953.   |                                 |   |                                      |  |                             |   |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN          | Adquirir equipos para fortalecer el servicio educativo que brinda la Facultad de Pesquería a través de sus LABORATORIOS DE PREGRADO  |                                 |   |                                      |  |                             |   |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES |   |                  |              |   |   |
|---|---|------------------|--------------|---|---|
| 2.  | <table border="1"> <tr> <td>UNIDAD OPERATIVA</td> <td>13.521.00.11</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td>C0634: 2412953 - ADQUISICION DE EQUIPOS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II</td> </tr> </table> | UNIDAD OPERATIVA | 13.521.00.11 | ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C0634: 2412953 - ADQUISICION DE EQUIPOS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II |
| UNIDAD OPERATIVA  | 13.521.00.11  |                  |              |   |   |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:   | C0634: 2412953 - ADQUISICION DE EQUIPOS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II   |                  |              |   |   |



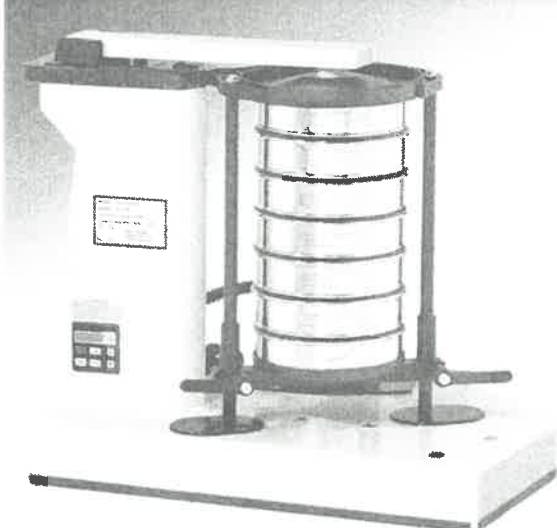
| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |   |          |  |             |      |          |        |             |        |             |     |                     |     |                     |                  |        |  |  |  |                  |   |  |  |  |
|---|---|----------|--|-------------|------|----------|--------|-------------|--------|-------------|-----|---------------------|-----|---------------------|------------------|--------|--|--|--|------------------|---|--|--|--|
| 3.  | <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">CANTIDAD</td> <td colspan="4"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>UND</td> <td>TAMIZADOR ELECTRICO</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td colspan="4">UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CHARACTERÍSTICAS</td> <td colspan="4"> <p><b>TAMIZADOR ELECTRICO</b></p> <p>Tamizador analítico electromecánico de acción bidimensional (movimiento horizontal circular + golpeteo vertical)</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de operación: Movimiento bidimensional que combina un movimiento circular horizontal con golpeteo vertical de fuerza bruta (brute force hammer taps). Esta acción permite la estratificación de las partículas para que pasen a través de las aberturas de la pila de tamices de ensayo.</li> <li>Aplicación y materiales: Adecuado para análisis granulométrico de materiales secos: polvos, granulares, agregados, minerales, productos químicos, alimentos, farmacéuticos, plásticos, cerámicos, suelos, etc.</li> <li>Rango de medición: Capacidad de análisis desde 4 pulgadas (aprox. 100 mm) hasta malla N° 635 (20 micrómetros).</li> <li>Compatibilidad de tamices: Debe aceptar tamices de ensayo de diámetro nominal 8 pulgadas (203 mm) o 200 mm.</li> </ul> </td> </tr> </table> | CANTIDAD | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>UND</td> <td>TAMIZADOR ELECTRICO</td> </tr> </tbody> </table> |             |      |          | Ítem   | Cantidad    | Unidad | Descripción | 01  | 01                  | UND | TAMIZADOR ELECTRICO | UNIDAD DE MEDIDA | UNIDAD |  |  |  | CHARACTERÍSTICAS | <p><b>TAMIZADOR ELECTRICO</b></p> <p>Tamizador analítico electromecánico de acción bidimensional (movimiento horizontal circular + golpeteo vertical)</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de operación: Movimiento bidimensional que combina un movimiento circular horizontal con golpeteo vertical de fuerza bruta (brute force hammer taps). Esta acción permite la estratificación de las partículas para que pasen a través de las aberturas de la pila de tamices de ensayo.</li> <li>Aplicación y materiales: Adecuado para análisis granulométrico de materiales secos: polvos, granulares, agregados, minerales, productos químicos, alimentos, farmacéuticos, plásticos, cerámicos, suelos, etc.</li> <li>Rango de medición: Capacidad de análisis desde 4 pulgadas (aprox. 100 mm) hasta malla N° 635 (20 micrómetros).</li> <li>Compatibilidad de tamices: Debe aceptar tamices de ensayo de diámetro nominal 8 pulgadas (203 mm) o 200 mm.</li> </ul> |  |  |  |
| CANTIDAD  | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>UND</td> <td>TAMIZADOR ELECTRICO</td> </tr> </tbody> </table>  |          |  |             | Ítem | Cantidad | Unidad | Descripción | 01     | 01          | UND | TAMIZADOR ELECTRICO |     |                     |                  |        |  |  |  |                  |   |  |  |  |
|   | Ítem  | Cantidad | Unidad   | Descripción |      |          |        |             |        |             |     |                     |     |                     |                  |        |  |  |  |                  |   |  |  |  |
| 01  | 01  | UND      | TAMIZADOR ELECTRICO  |             |      |          |        |             |        |             |     |                     |     |                     |                  |        |  |  |  |                  |   |  |  |  |
| UNIDAD DE MEDIDA  | UNIDAD  |          |  |             |      |          |        |             |        |             |     |                     |     |                     |                  |        |  |  |  |                  |   |  |  |  |
| CHARACTERÍSTICAS  | <p><b>TAMIZADOR ELECTRICO</b></p> <p>Tamizador analítico electromecánico de acción bidimensional (movimiento horizontal circular + golpeteo vertical)</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de operación: Movimiento bidimensional que combina un movimiento circular horizontal con golpeteo vertical de fuerza bruta (brute force hammer taps). Esta acción permite la estratificación de las partículas para que pasen a través de las aberturas de la pila de tamices de ensayo.</li> <li>Aplicación y materiales: Adecuado para análisis granulométrico de materiales secos: polvos, granulares, agregados, minerales, productos químicos, alimentos, farmacéuticos, plásticos, cerámicos, suelos, etc.</li> <li>Rango de medición: Capacidad de análisis desde 4 pulgadas (aprox. 100 mm) hasta malla N° 635 (20 micrómetros).</li> <li>Compatibilidad de tamices: Debe aceptar tamices de ensayo de diámetro nominal 8 pulgadas (203 mm) o 200 mm.</li> </ul>   |          |  |             |      |          |        |             |        |             |     |                     |     |                     |                  |        |  |  |  |                  |   |  |  |  |





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de apilado de tamices: Mínimo 6 tamices de altura completa (full-height) o hasta 13 tamices de media altura (half-height).</li><li>• Parámetros de movimiento:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Oscilaciones horizontales: <math>278 \pm 10</math> por minuto.</li><li>◦ Golpeteos verticales: <math>150 \pm 10</math> por minuto.</li></ul></li><li>• Temporizador / control: Reloj digital programable con rango mínimo de 0 a 99 minutos y precisión de 0,1 segundos.</li><li>• Emisión de ruido: 86 dBA</li><li>• Accionamiento y mantenimiento: Motor eléctrico con componentes fabricados para minimizar el mantenimiento y de fácil acceso para reducir el tiempo de inactividad.</li><li>• Requisitos eléctricos: Compatible con alimentación de 230 V, a 50 - 60 Hz. Cable de alimentación con enchufe de 3 pines.</li><li>• Dimensiones y peso:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Tamaño: 71 cm x 54 cm x 64 cm</li></ul></li><li>• Peso aproximado: 82 kg</li><li>• Construcción robusta para trabajo pesado (heavy-duty).</li></ul> <p><b>CONEXIONES Y ACCESORIOS ESTÁNDAR (INCLUIDOS):</b></p> <p>08 tamices de marco de acero inox / tela de acero inox</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 Tamiz 8 pulgadas full – numero 4</li><li>• 01 Tamiz 8 pulgadas full – numero 8</li><li>• 01 Tamiz 8 pulgadas full – numero 16</li><li>• 01 Tamiz 8 pulgadas full – numero 30</li><li>• 01 Tamiz 8 pulgadas full – numero 50</li><li>• 01 Tamiz 8 pulgadas full – numero 100</li><li>• 01 Tamiz 8 pulgadas full – numero 200</li><li>• 01 Tamiz 8 pulgadas full – numero 325</li></ul> <p>Otros</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 Tapa de tamiz 8 pulgadas</li><li>• 01 Base de tamiz 8 pulgadas</li></ul> <p><b>DEBE INCLUIR:</b></p> <p>A. <b>INSTALACIÓN:</b> El proveedor es responsable de realizar la instalación y suministrar todos los materiales y accesorios para cumplir con la actividad</p> |
| PRESENTACIÓN                                 | De acuerdo con el fabricante  |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) |   |
| MODALIDAD DE PAGO                            | a) Suma alzada  |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | a) Llave en mano |
|--------------------------------------|------------------|

|   |  |  |                             |  |   |   |
|---|--|--|-----------------------------|--|---|---|
| 4.  | <b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>   |  |                             |  |   |   |
|   | LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA   | <p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)</p> <p>Luego deben ser entregados en la será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953.</p> <p>Referencia: Frente a la Biblioteca Agrícola Nacional (BAN).</p> <table border="1"> <tr> <td>Almacén central de la UNALM</td> <td>Verificación de bienes</td> </tr> <tr> <td>Obra Laboratorios de Pregrado de la Facultad de Pesquería Etapa 2 de la UNALM</td> <td>Entrega de bienes</td> </tr> </table> | Almacén central de la UNALM | Verificación de bienes   | Obra Laboratorios de Pregrado de la Facultad de Pesquería Etapa 2 de la UNALM | Entrega de bienes   |
| Almacén central de la UNALM   | Verificación de bienes   |  |                             |  |   |   |
| Obra Laboratorios de Pregrado de la Facultad de Pesquería Etapa 2 de la UNALM | Entrega de bienes  |  |                             |  |   |   |
|   | PLAZO DE ENTREGA   | <p>El plazo de entrega e instalación es hasta <b>47 (cuarenta y siete)</b> días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <table border="1"> <tr> <td>Plazo de Entrega</td> <td>Hasta <b>45 (cuarenta y cinco)</b> contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td>Plazo de Instalación</td> <td>Hasta <b>02 (dos)</b> contabilizados desde el día siguiente de la entrega del Bien.</td> </tr> </table> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>  | Plazo de Entrega            | Hasta <b>45 (cuarenta y cinco)</b> contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. | Plazo de Instalación  | Hasta <b>02 (dos)</b> contabilizados desde el día siguiente de la entrega del Bien. |
| Plazo de Entrega  | Hasta <b>45 (cuarenta y cinco)</b> contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. |  |                             |  |   |   |
| Plazo de Instalación  | Hasta <b>02 (dos)</b> contabilizados desde el día siguiente de la entrega del Bien.                                |  |                             |  |   |   |



|    |   |  |
|----|---|--|
| 5. | <b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b> |  |
|    | REQUISITOS DEL PROVEEDOR                | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.<br/>         Contar con RUC activo y habido.<br/>         No estar impedido para contratar con el Estado.<br/>         Pertenecer al rubro objeto de la contratación.<br/>         Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p> |
|    | TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA            | No Aplica.   |
|    | REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO         | No Aplica.   |



|    |  |   |
|----|--|---|
| 6. | <b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b> |   |
|    | UNIDAD OPERATIVA   | <p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

|   |  |                |            |
|---|--|----------------|------------|
| FORMA DE PAGO   | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria | TOTAL DE PAGOS | Pago único |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas |  |                |            |

| PENALIDADES A APLICAR              |  |                        |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|------------------------------------|--|------------------------|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.   |                        |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| FORMA DE CÁLCULO                   | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>           Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| 7.                                 | <<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>   |                        |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| OTRAS PENALIDADES. DE CORRESPONDER | <p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>     |                        |  | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  |  |  |  |
| N.º                                | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo       | Procedimiento de verificación  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                                    |  |                        |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |



| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS        |   |
|------------------------------------|---|
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | No aplica.  |
| 8.                                 | <p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</p> <p><b>Instalación:</b></p> <p>Los bienes serán instalados previa coordinación con el área técnica en los ambientes de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" ETAPA II - CUI 2412953</p> <p><b>Detalles técnicos de instalación:</b></p> <p>En caso de montaje deberá realizarse según los planos e instrucciones del fabricante.</p> <p><b>Prueba de funcionamiento:</b></p> |

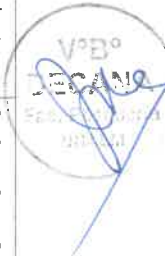


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | El proveedor después de la instalación deberá realizar como mínimo 01 (uno) prueba de funcionamiento del equipo antes de la capacitación  |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | Se realizará la capacitación en el uso del bien de manera presencial en el laboratorio que disponga el usuario sin costo adicional.<br><br>Capacitación para mínimo 02 (dos) personas por un periodo mínimo de 01 (uno) hora. |
| VISITAS Y MUESTRAS           | No aplica.  |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO     | No aplica.  |
| SOPORTE TÉCNICO              | No aplica.  |
| GARANTÍA COMERCIAL           | Garantía de <b>01 (uno) año(s)</b> a partir del acta o informe de conformidad.<br><br>Dicha garantía cubre defectos de diseño y/o fabricación y/o montaje.  |

|  |   |
|--|---|
| <b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b> |   |
| CONFIDENCIALIDAD                                 | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio  |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.                 | EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.<br><br>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.   |
| 9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO         | EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.<br><br>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.<br><br>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

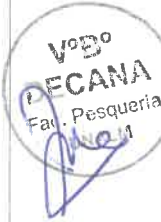
|                        |    |  |
|------------------------|----|--|
|                        |    | Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga   |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.  |
| RESOLUCIÓN CONTRATO    | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN DE RIESGOS     |    | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.                                       |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaría  
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.